

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3920

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas
Criticas Nivel 3, a favor de la agente Lorena Soledad Martínez, CUIL N° 27-
33003720-8, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional,
en N° 4413, personal contratada, de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, en razón
de cumplir funciones en el Área de Quirófano de Maternidad del Hospital
Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, de conformidad a las disposiciones de la Ley
N° 5579 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002400-S/2024, de fecha 17 de
julio de 2024, se reconoció el Adicional solicitado por la agente Martínez por Tareas
Criticas en el Nivel 3, a partir del 1 de marzo 2023, imputándose dicha erogación a
partir del 1 de enero del 2024;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que
se procedió al alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2024, quedando
pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre
del 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital
Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su
competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar, haciendo lo propio
Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen
compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del
cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su
regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada
del Expte. N° 741-769/2023, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR CRITICIDAD
A FAVOR DE MARTINEZ LORENA SOLEDAD DNI: 33003720" cuando la misma
corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades
responsables a la Partida "03-10-15-01-26-Para Pago de Obligaciones no
Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a
la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General
de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la
Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con
la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de
conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y
de Hacienda y Finanzas.-


D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

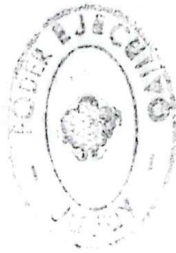
3920

-S-

DECRETO N°

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy